

**RAD. 2017-106**

**PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTIA DE PERTENENCIA**

Pasan las diligencias al Despacho de la señora jueza para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que el señor ORLANDO NAVARRETE ORDUZ a través de apoderado judicial interpone incidente de nulidad. Provea.  
Rionegro (S), abril 13 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), abril trece de dos mil veintiuno

Del escrito de nulidad impetrado por el señor ORLANDO NAVARRETE ORDUZ a través de su apoderado, désele traslado a las partes demandante y demandados por tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo estipulado en el art. 129 y ss del C.G.P.

NOTIFIQUESE

  
ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 14 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se  
notifica a las partes el proveído anterior por  
anotación en Estados N° 036

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria